



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 106/21

Lanús, 09 DE JUNIO DE 2021

VISTO, el expediente N° 571/21 correspondiente a 4° Reunión el Consejo Superior 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 086/21 de fecha 12 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3°, inciso 16), del Estatuto de esta Universidad, establece que son fines de nuestra universidad promover la memoria activa sobre los pensadores y artistas nacionales y latinoamericanos mediante su inclusión en los diseños curriculares, y a través de seminarios, homenajes, talleres, premios, concursos, y toda otra acción capaz de contribuir a este objetivo;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 086/21 se creó el Laboratorio de Producción de Aceite de Cannabis con Fines de Investigación, dependiente del Instituto de Salud Colectiva de la Secretaría de Investigación y Posgrado;

Que, se ha propuesto nominar al Edificio que se encontrará entre otras áreas el Laboratorio de Producción de Aceite de Cannabis con Fines de Investigación con el nombre de Manuel Belgrano;

Que, Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano nació el 3 de junio de 1770 en Buenos Aires, Virreinato del Perú, estudió en el Real Colegio de San Carlos. Más tarde cursó estudios de Derecho en España, graduándose a los dieciocho años con medalla de oro,

Que, en el año 1794 pasó a ser secretario del Consulado de Buenos Aires, cargo desde el que fomentó el desarrollo de la agricultura y de la industria produciendo, además, estudios teóricos donde analizó los principales problemas vinculados a la producción del territorio americano;

Que, también como secretario del Consulado, promovió la educación y la cultura proponiendo el establecimiento de escuelas de primeras letras en todas las parroquias de las ciudades y de la campaña, creando, además, la Escuela de Náutica y Minería, la Escuela de Dibujo y la de Pintura y promoviendo los cursos de medicina, química y anatomía;

Que, como periodista, escribió en el *Telégrafo Mercantil* y creó el *Correo de Comercio* y el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, que se publicó entre 1810 y 1811;

Que, durante su actuación como secretario del Consulado, Belgrano plasmó, a través de su palabra y de su acción, su creencia en la utilización del saber

FIRMAN: NARVAJA, Mario Oporto, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 106/21

científico y técnico como factor de posibilidad imprescindible para la promoción de la agricultura, el comercio y la industria”;

Que, tomó parte en la defensa de Buenos Aires, capital del Virreinato del Río de la Plata, en las dos Invasiones Inglesas (1806 y 1807) negándose a jurar fidelidad a su Majestad Británica;

Que, en 1810, integró el movimiento revolucionario antiabsolutista e integró la Primera Junta de gobierno con el objetivo de «corresponder a la confianza del pueblo» y trabajar por el bienestar común;

Que, fue nombrado general, dirigió la Campaña al Paraguay durante la cual fundó los pueblos de Curuzú Cuatía y Mandisoví, estableciendo escuelas para las comunidades originarias;

Que, mientras custodiaba las costas del Río Paraná amenazadas por los realistas, el 27 de febrero de 1812 creó la bandera de color azul celeste y blanco, un símbolo para identificar al ejército revolucionario y que fue adoptado posteriormente como bandera de las Provincias Unidas y, luego, de la República Argentina;

Que, el 20 de junio, aniversario de su fallecimiento, fue decretado "Día de la Bandera" como homenaje de la patria al creador de su emblema nacional;

Que, fue conductor del pueblo en armas en el frente norte del Virreinato del Río de la Plata obteniendo importantes victorias en las Batallas de Tucumán (1812) y Salta (1813) luego de protagonizar gestas heroicas tales como el Éxodo Jujeño;

Que, trabajó incansablemente por el reconocimiento de los derechos de las mujeres y su participación en los diferentes ámbitos de la vida política y militar tal como lo expresa su decisión de nombrar a María Remedios del Valle Capitana y a Juana Azurduy, Teniente Coronel;

Que, a pesar de las derrotas sufridas en manos de los realistas en los últimos meses de 1813 en el Alto Perú (actual Bolivia) continuó luchando en el campo de la diplomacia y la mediación en las disputas políticas surgidas tras proclamarse la independencia de las Provincias Unidas de Sud América en el Congreso de Tucumán (1816);

Que, en las sesiones secretas del Congreso de Tucumán propuso coronar un Inca como Rey para construir una gran Estado Sudamericano, proyecto que contó con apoyos tales como el de José de San Martín y Martín Miguel de Güemes;

Que, fue defensor de la enseñanza y la educación popular y presentó un proyecto para crear escuelas gratuitas y de carácter obligatorio para todos los grupos sociales y tanto para mujeres como para varones;

Que fue el autor del Reglamento de Escuelas de 1813, primer documento pedagógico del período revolucionario donde afirmó, entre otros principios, la necesidad de “preferir el bien público al bien privado, y estimar en más calidad al americano que al extranjero”.

FIRMAN: NARVAJA, Mario Oporto, Francisco Pestanha



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 106/21

Que, por lo expuesto resulta de gran importancia la propuesta de nominar al Edificio donde funcionará el Laboratorio de Producción de Aceite de Cannabis con Fines de Investigación con el nombre de Manuel Belgrano, por ser una figura tan vinculada a la educación y al trabajo, ejemplo de un hombre que articuló la teoría y la práctica, el pensamiento y la acción, la reflexión y la lucha concreta para alcanzar la felicidad de los pueblos;

Que, la incorporación de su nombre entre los hombres y mujeres reconocidos/as de la Patria Grande por nuestra Universidad, resulta un justo reconocimiento, saldando una deuda con esta figura fundamental;

Que, en su 4ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inciso 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Nominar al Edificio donde funcionará el Laboratorio de Producción de Aceite de Cannabis con Fines de Investigación, dependiente del Instituto de Salud Colectiva de la Secretaría de Investigación y Posgrado, con el nombre de “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Mario Oporto, Francisco Pestanha